

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A.  
PROYECTOS DE LEY

15 de octubre de 1981

Núm. 223-I

### PROYECTO DE LEY

**Concesión de un crédito extraordinario por importe de 895.989.949 pesetas, al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía, para compensar al INI el definitivo déficit de explotación de HUNOSA, correspondiente al ejercicio de 1979.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuesto y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 895.989.949 pesetas al Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía, para compensar al INI el déficit de explotación de HUNOSA, correspondiente al ejercicio de 1979.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 30 de octubre, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

#### PROYECTO DE LEY

Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 895.989.949 pesetas al

Presupuesto en vigor del Ministerio de Industria y Energía, para compensar al Instituto Nacional de Industria el definitivo déficit de explotación de HUNOSA, correspondiente al ejercicio de 1979.

El complejo de circunstancias que afectan al sector hullero, tienen particular incidencia en la actividad y resultados de la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A., dependiente del Instituto Nacional de Industria, y cuyo más claro exponente son los déficits de explotación que anualmente presenta, y para cuya cobertura se figuran subvenciones provisionales en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1970, que normalmente necesitan ser complementadas con créditos adicionales, una vez conocidos los resultados definitivos del año anterior.

Por lo que respecta al ejercicio de 1979, y tras el preceptivo informe de la Intervención General de la Administración del Estado, se ha fijado en 18.989.989.949 pesetas el déficit definitivo, que ha obtenido la aprobación del Gobierno, en acuerdo de 23 de enero próximo pasado, y en base del cual, una vez deducidas las subvenciones ordinarias del Presupuesto del Estado y el

importe de la extraordinaria aprobada por la Ley 49/1980, se tramite el oportuno crédito extraordinario por 895.989.949 pesetas.

En cumplimiento del artículo 64 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero, se tramita el presente crédito extraordinario, por tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores, que ha obtenido informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, somete a deliberación de las Cortes Generales el siguiente

### PROYECTO DE LEY

#### Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 895.989.949 pesetas, a la Sección 20, "Ministerio de Industria y Energía", servicio 04, "Dirección General de Minas", capítulo 4, "Transferencias corrientes", artículo 45, "A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros", concepto 451, "Subvención al INI para compensación del definitivo déficit de explotación de HUNOSA, correspondiente al ejercicio de 1979".

#### Artículo 2.º

Dicho crédito extraordinario será financiado con baja en los distintos conceptos de las Secciones del Presupuesto de Gastos del Estado para 1981 que se relacionan en el anexo que se une a esta ley, cuyo importe total asciende a 895.989.949 pesetas.

#### Artículo 3.º

Se faculta al Ministerio de Hacienda para autorizar las modificaciones que sea necesario introducir en el vigente Presupuesto de explotación y capital del Instituto Nacional de Industria, como consecuencia de la ejecución de esta ley.

Anexo en el que se relacionan las partidas de las Secciones del Presupuesto de Gastos del Estado para 1981, que son baja en los conceptos que para cada una se especifican por su aplicación como financiación del crédito extraordinario para atender el definitivo déficit de explotación de HUNOSA en el ejercicio de 1979.

#### SECCION 19. "MINISTERIO DE TRABAJO"

Concepto	Importe
01.112	35.000.000
01.113	3.000.000
01.114	6.000.000
01.116	6.000.000
01.117	9.500.000
01.124	1.000.000
01.211	10.000.000
01.222	15.000.000
01.223	15.000.000
01.232	10.000.000
02.254	2.000.000
06.211	1.000.000
06.271	2.000.000
01.321	13.000.000
01.422	3.000.000
01.423	39.489.949
01.424	192.000.000
01.425	3.000.000
01.426	15.000.000
01.427	9.000.000
01.428	6.000.000
<b>TOTAL ...</b>	<b>395.989.949</b>

#### SECCION 21. "MINISTERIO DE AGRICULTURA"

01.751	361.700.000
04.732	107.500.000
04.761	30.800.000
<b>TOTAL ...</b>	<b>500.000.000</b>

#### R E S U M E N

Sección 19. "Ministerio de Trabajo" ...	395.989.949
Sección 21. "Ministerio de Agricultura" ...	500.000.000
<b>TOTAL ...</b>	<b>895.989.949</b>